

210

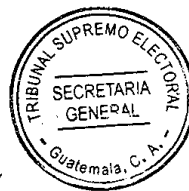
Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO OCHENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL QUINCE (84-

2015). En la ciudad de Guatemala, el día veintiocho de agosto, del año dos mil quince, siendo las diez horas en punto, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Rudy Marlon Pineda Ramírez, Julio René Solórzano Barrios, Jorge Mario Valenzuela Díaz, María Eugenia Mijangos Martínez y Mario Ismael Aguilar Elizardi; Magistrado Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como la Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, Encargada del Despacho de Secretaría General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno, conoce y aprueba la agenda para el día de hoy.

SEGUNDO: El despacho de Secretaría General se tramita de la siguiente manera:

1) Sindicato de Trabajadores –SITTSE–: **a)** Indica que por las manifestaciones recibidas, del personal por la emisión de la resolución ciento ochenta y dos guión dos mil quince (182-2015), que limita y restringe la atención del servicio público que el Tribunal debe brindar a la ciudadanía en cada evento electoral y además crea confusión entre la población e incluso pone en riesgo la integridad de los trabajadores; **b)** Por lo indicado, entrega copia del boletín informativo número seis, en el que: **b.1)** Recomiendan a los trabajadores, que si derivado de la resolución se les afecta o restringen sus derechos a recibir el pago respectivo por tiempo laborado, se denuncie a las filiales; **b.2)** Deja constancia que lamenta la decisión de los señores Magistrados, de limitar el servicio de atención de los guatemaltecos; **b.3)** Insta a los trabajadores que cualquier eventualidad derivada de las decisiones de las autoridades que implique violación de derechos, se reporte a través de las filiales; **b.4)** Responsabiliza a los Magistrados y mandos medios de cualquier situación que genere violencia contra los delegados y subdelegados. El Pleno Acuerda, que se traslade a la Coordinación de Asuntos Jurídicos. 2) Miembros del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores, solicita se les indiquen las facultades y limitantes, otorgadas a los representantes del Tribunal, para integrar la Junta Conciliatoria Mixta. El Pleno acuerda, que quede en análisis. 3) Directora de Recursos Humanos, indica que se modifique la vigencia de la resolución ciento ochenta y dos guión dos mil quince (182-2015), de fecha catorce de agosto en curso, en vista que la misma fue notificada hasta el diecisiete del mismo mes, y algunas dependencias laboraron los días catorce, quince y dieciséis de agosto. El Pleno acuerda, que el titular de cada dependencia formule su solicitud. 4) Auditor, solicita, se autorice al personal de esa dependencia, laborar sin restricción de horario del cinco al doce de septiembre, sin restricción de horario, en actividades del correo propio. El Pleno autoriza lo solicitado e instruye para que se elabore el proyecto de resolución que corresponde. 5) Inspector General, presenta informes relacionados con las actividades de propaganda electoral de partido político Libertad Democrática Renovada –LIDER–, posterior a la fecha de emisión del Acuerdo trescientos dos guión dos mil quince (302-2015), en algunos municipios de la república, del siete al veintiséis de agosto en curso, consistente en: **a)** Mítines, caravanas, baile, caminatas; **b)** Propaganda ambulatoria auditiva; **c)** Auditiva y visual en canal NTV y Prensa Libre; **d)** entrega de gabachas, carteritas de fósforos y propaganda escrita; **e)** Campañas de vacunación; **f)** Volantes; **g)** Foro. El Pleno acuerda dejarlo análisis. 6) Nueve ciudadanos, solicitan que para el otorgamiento de todos los cargos públicos, se cumpla taxativamente con lo que establece el artículo ciento trece (113) de la Constitución Política de la República. El Pleno acuerda dejarlo análisis. 7) Seis ciudadanos, solicitan que cancele la personalidad jurídica de los



211

Tribunal Supremo Electoral

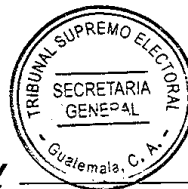
partidos políticos que hayan sobrepasado el límite máximo de gastos de campaña. El Pleno acuerda dejarlo análisis. El Pleno acuerda dejarlo análisis. 8) Señora Helen Beatriz Mack Chang y compañeras, por haber incumplido las normas que regulan el financiamiento de las organizaciones políticas, contenidas en la literal e) del artículo 21 de la ley Electoral de Partidos Políticos, se suspendan los siguientes partidos políticos: a) Partido Patriota; b) Libertad Democrática Renovada; c) Unidad Nacional de la Esperanza; d) Gran Alianza Nacional. El Pleno acuerda dejarlo análisis. 9) Solicitudes de aplicación del artículo 113 de la Constitución Política de la Republica, a candidatos, presentados por: a) Acción Ciudadana: a.1) Fredy Armando López Girón, a Alcalde Municipal en San Pedro Jocopilas, Quiché; a.2) Elizabeth Quiroa Cuéllar, para Diputada por el partido político Unión de Cambio Nacional; a.3) Carlos Enrique Bautista Godínez, a Alcalde de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; b) Ciudadanos con el auxilio de Acción Ciudadana: b.1) Landy Rubio Tomas Palacios y Oswaldo Ismael Tzul González, contra actual Alcalde Municipal de Huehuetenango, Huehuetenango, señor Augusto Gómez Sosa; b.2) José Ángel Lee Duarte, contra Candidatos al Congreso de la República. El Pleno acuerda dejarlo análisis. 10) Junta Electoral Municipal de Zacapa, departamento de Zacapa, solicita ampliación su presupuesto por la cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta quetzales (Q4,750.00), para brindar refacción el día de la capacitación a los ciento noventa (190) participantes de JRV. El Pleno acuerda que el doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal II, atenderá dicha petición. 11) JEM de Amatitlán, de este departamento, manifiesta su preocupación respecto a: a) Que han determinado que existen casas ubicadas a menos de cien (100) metros de los centros votación, pintadas de colores representativos de los partidos políticos, así como propaganda que de manera indirecta que incita a votar por determinada organización partidaria b) Solicitan un acuerdo, que instruya a los partidos políticos para que retiren esa propaganda. El Pleno acuerda dejarlo análisis. 12) Jefe del Departamento de Cooperación remite proyecto de convenio de Asistencia Técnica al Tribunal supremo Electoral, en el Marco del Proceso Electoral, enviado por PNUD, para su aprobación y suscripción. El Pleno acuerda que el doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal II, analizará. 13) a) En el primer pronunciamiento el Lic. Gerson Geovanni Steve Rodríguez Lemus, Auditor IV de Auditoría Electoral, respecto al informe de DOSES, integrante de Mirador Electoral, relativo a análisis y cuantificación de lo gastado por los partidos políticos, con base a los 8 informes observación de medios de esa asociación, indicó: a) Que DOSES, se centra en la investigación y monitoreo sistemático de veintitrés medios de proyección nacional, que comprenden telenoticieros, noticieros radiales, diarios impresos, semanarios y portales de internet; b) El informe no contiene un monitoreo de propaganda electoral en medios de comunicación únicamente el análisis de cobertura que da los distintos actores del proceso electoral, por lo que no es factible cuantificar el gasto; c) Hay un tema recurrente en los Infomerciales, que pueden ser en forma de anuncios publicitarios o como propaganda presentada como nota informativa; d) DOSES identifica que Telediario, Noti7, Telecentro 134 y Radio Sonora, han insertado notas en formato de noticias, que en realidad tienen orientación propagandística y sugiere que deber ser catalogado por la Auditoría Electoral, como gasto de campaña; e) El monto estimado a que ascendería lo gastado en infomerciales, bajo el supuesto que tienen costo, constituirían un monto importante (del veintiuno de mayo al ocho de julio del presente año, de siete millones doscientos setenta mil cuatrocientos noventa quetzales (Q7,270,490.00), según informe DOSES); b) En ampliación a su pronunciamiento, el Licenciado Gerson Geovanni Steve Rodríguez Lemus, Auditor IV de Auditoría Electoral, respecto del informe de DOSES indica: a) Que Auditoría Electoral, obtiene suficiente evidencia



212

Tribunal Supremo Electoral

que el costo de la campaña se está incrementando, que se considera que las estrategias de la propaganda electoral en algunas organizaciones políticas, han mutado en cuanto a sus contenidos y formatos de presentación y así ocultar o evitar incurrir en gastos dinerarios, como podría ser el caso de los infomerciales; b) Opina: b.1) Considera adecuado el criterio de DOSES, respecto a los infomerciales, que buscan evitar la normativa establecida b.2) Sugiere solicitar a DOSES, la evidencia visual del contenido de los infomerciales, a efecto que el Tribunal tenga los elementos necesarios para considerar dar validez a la información presentada en los "Informes de Observación de Medios", lo cual llevaría a recalcular los costos estimados b.3) Validar los informes de DOSES e incluir los costos estimados por infomerciales. Se tendría que asignar como financista al medio de comunicación que transmitió el infomercial b.4) Incluir el tema de los infomerciales, en la propuesta de reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos. El Pleno acuerda dejarlo análisis. 14) Director del Instituto Electoral, somete a consideración el proyecto de pago de transporte para la capacitación electoral 2015 a juntas receptoras de votos, misma que ya se inició, con un costo de treinta y siete mil quinientos quetzales (Q37,500.00); b) Solicita que se acredite en cuenta la cantidad de setenta y cinco (Q75.00) que corresponde a cada uno de los cincuenta (50) capacitadores. El Pleno autoriza que se efectúe el pago solicitado. 15) Director de Información y Prensa de la Secretaría de Comunicación Social, indica: a) Que al negársele espacio en el Centro Nacional de Información, se les está vedando el derecho a informarse e informar; b) Invita a que se visite su sitio web, para constar que la información que se genera no es sólo del Estado. El Pleno acuerda autorizar que se les asigne un espacio en el centro de Nacional de Información de las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano. 16) Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-: a) Que derivado de una publicación el ocho de junio de dos mil diez, en Prensa Libre, respecto a que el Tribunal no podría empadronar a los propietarios de cincuenta y un mil Documentos de Identificación Personal, que fueron impresos con sub códigos duplicados; b) Esta publicación motivó que el Procurador de los Derechos Humanos, iniciara expediente, por presunta violación al derecho humano; c) El treinta de julio del año en curso, se le solicitó informe al respecto por parte de la Procuraduría de los Derechos Humanos; d) Que ese Registro no cuenta con la información sobre la investigación realizada en el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, por lo que solicita la colaboración del Tribunal, para que se le traslade la información relacionada a esos cincuenta y un mil casos. El Pleno acuerda, que atenderán el asunto el Licenciado Julio René Solórzano Barrios y el Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrados Vocales I y II, respectivamente. 17) Junta Electoral Municipal de San Cruz Verapaz, solicita se revise su presupuesto, pues el mismo fue reducido, ya que cuentan con cuatro Centros de Votación que necesitan reparaciones mínimas como iluminación, acceso peatonal, servicio de drenaje y servicios sanitarios. El Pleno acuerda, que el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I, atenderá dicha petición. 18) Néstor Ahumada, presidente de Publicidad Néstor Ahumada y asociados, manifiesta que considerando el momento crítico que vive el país y como muestra de comprensión al Tribunal, postergará su contraargumento sobre la respuesta donde planea hacer valer sus derechos de protección intelectual y de autor de la campaña "Yo elijo". El Pleno se da por enterado. 19) Informar a fiscales Nacionales, a través de resolución número ciento ochenta y nueve guión dos mil quince (189-2015), autorizó a la empresa Productive Business Solutions (Guatemala), Sociedad Anónima, para que subcontrate la impresión de papeletas electorales para las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2015, bajo su estricta responsabilidad y en caso de extrema necesidad. El Pleno instruye



213

Tribunal Supremo Electoral

que Secretaría General, envíe una circular informando dicho extremo.

TERCERO: Se finaliza la presente sesión, cuando son las doce horas con cuarenta y cinco minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores magistrados que en ella participaron y la Encargada del Despacho de Secretaría General que autoriza y da fe.